

Carpeta N° 15.020/24. -

DISPOSICION N° 94 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 01 FEB 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino al afiliado [REDACTED] para su intervención en el Sanatorio Colegiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un paciente de 67 años de edad con diagnóstico de fractura medial de cadera izquierda e indicación quirúrgica de artroplastia total de cadera izquierda a realizarse en el Sanatorio Colegiales, a cuyo efecto su médico tratante, el [REDACTED] solicita, a fs. 2, el material que a continuación se detalla:

- Renglón 1: UNA (1) PROTESIS PARA ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA TIPO NO CEMENTADA IMPORTADA, CON TALLO ANATÓMICO Y COTILO PLASMA SPRAY (COD. FC 2103024);

Que, a fs. 4/7, se adjunta documentación médica y administrativa del afiliado en cuestión;

Que, a fs. 9, la Coordinación General Fondo Compensador y Plan Superador, previa Auditoría favorable suscripta por el [REDACTED] obrante a fs. 8, solicita la tramitación correspondiente a la provisión solicitada; dejando constancia que la cirugía a realizarse cuenta con pre autorización emitida por la DGAMT;

Que, recibidas las actuaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP, según constancias de fs. 13/16, recibándose como resultado 2 (DOS) ofertas conforme el siguiente detalle:

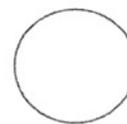
- IPMAG S.A., según fs. 16, por la suma total de \$ 3.180.000,00.-, con una condición de pago contado anticipado;
- ARTROTEK S.R.L., según fs. 17, por la suma total de \$3.862.560,98.- con una condición de pago contado anticipado;

Que, a fs. 18, interviene la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros quien autoriza presupuesto emitido por la firma IPMAG S.A. (fs. 16) con una condición de pago contado anticipado y a fs. 19 obra el asesoramiento técnico realizado por el Dr. Alejandro Michelini quien manifiesta que la oferta se ajusta a lo solicitado desde el punto de vista médico;

Que, requerido el mantenimiento de la oferta respectiva, la firma IPMAG S.A. manifiesta que el presupuesto de fs. 16 continúa vigente con forma de pago contado anticipado, según consta a fs. 20;

Que, En Reunión N° 373, del 25/01/2024, el Directorio resolvió autorizar la provisión de material para artroplastia total de cadera a realizarse en el Sanatorio Colegiales, con destino al afiliado [REDACTED] y adjudicar la misma a favor de la firma IPMAG S.A. en la suma total de \$3.180.000,00.- (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL), con condición de pago contado anticipado;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022;



Art. 2° - Regístrese. Tome conocimiento la Dirección General de Compras y Contrataciones; la Coordinación General de Fondo Compensador a los fines de gestionar el seguimiento del caso y procurar el recupero correspondiente, toda vez que la forma de pago no se ajusta a la normativa vigente; la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas; Gerencia de Control y Gestión Administrativa; Dirección de Presupuesto, para efectuar la reserva presupuestaria definitiva. Luego, tomen conocimiento, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros – Dirección Gral. Contable - Sector Proveedores; la Dirección de Tesorería y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/mmn



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES